



PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS  
DEMANDANTE : ADRIANA SÁNCHEZ MEDNA  
DEMANDADO : ALEXANDER ZAPATA SÁNCHEZ  
RADICACION : 2022-00025

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada judicial presenta la señora ADRIANA SÁNCHEZ MEDINA, se advierte lo siguiente:

1. Conforme el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso se debe indicar domicilio de las partes, en el escrito de la demanda no se indica la dirección física y/o electrónica de la demandante, igualmente, se informa que no se conoce la dirección electrónica del demandado, sin embargo, no se especifica si se conoce la dirección física del mismo a fin de surtir la notificación que corresponda.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada LILIANA MARCELA SOLANO ROJAS para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 006 del 14 DE FEBRERO DE  
2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
SECRETARIA